Naciones Unidas A/56/990

Asamblea General

Distr. general
19 de junio de 2002

Original: español

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 142 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Santiago **Wins** (Uruguay)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental" y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 59ª y 60ª, celebradas los días 23 de mayo y 17 de junio de 2002. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/56/SR.59 y 60).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/56/818);

b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 (A/56/826);

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/946).

02-43342 (S) 210602 210602

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/56/L.81

4. En la 60ª sesión, celebrada el 17 de junio, el representante de Filipinas y coordinador de las consultas oficiosas sobre este tema presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental" (A/C.5/56/L.81).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/56/L.81 sin proceder a votación (véase el párrafo 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental[1] y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

Recordando la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, relativa al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1406 (2002), de 30 de abril de 2002,

Recordando también su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 55/262 de 14 de junio de 2001,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias para la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2002, en particular de las cuotas pendientes de pago, por valor de 50 millones de dólares de

[1] A/56/818 y A/56/826.
[2] A/56/887 y A/56/946.

los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 11% del total de las cuotas asignadas, observa con preocupación que sólo diecinueve Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a todos los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

5. *Expresa preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan los mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos administrativos y de Presupuesto[3] y pide al Secretario General que vele por que se apliquen plenamente;

10. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

11. *Pide también* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, continúe haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Informe de ejecución correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001

12. *Toma nota* del informe de ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001[4];

[3] A/56/946.
[4] A/56/818.

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 43.412.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, incluidos 41.529.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.681.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 201.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

14. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.412.900 dólares, a razón de 3.617.742 dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, de 23 de diciembre de 2000, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de la misma fecha, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2002 y 2003, que figura en su resolución 55/5 B, también de esa fecha, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

15. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.288.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, a razón de 274.000 dólares por mes, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, estimados en 3.041.000 dólares; la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 229.000 dólares, que está integrada por la estimación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y el aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en dicha cuenta para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001; y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 18.000 dólares, que está integrada por la estimación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en dicha cuenta para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

16. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 3.327.737 dólares y de la suma de 2.482.000 dólares por concepto de otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2001, que figura en su resolución 55/5 B;

17. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido

de 3.327.737 dólares y de la suma de 2.482.000 dólares por concepto de otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 16 *supra*;

18. *Decide asimismo* que la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal por valor de 465.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001 se compense con los créditos del saldo no comprometido a que se hace referencia en los párrafos 16 y 17 *supra*;

19. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

20. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

21. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, que se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental".